



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11753

Miércoles 17 de Julio de 2013

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 900 a 903, 906 y 910 2

RESOLUCION

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 112 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 581 3

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº V-82 3-4

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-343, XXI-348 a XXI-351 4

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-255, XIII-256 y XIII-258 5

Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-88 5

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 144 5

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Nº XXVII-34 5

Subsecretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 10 5-6

Fiscalía de Estado
Año 2013 - Res. Nº VI-15 6

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2013 - Res. Nº 701 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-80 y IV-104 6

Ministerio de Gobierno y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-81 y XXX-267, II-82 y XXX-268, II-83 y XXX-269, II-84
y XXX-270, II-85 y XXX-271 6-7

Secretaría de Seguridad y Justicia y Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXX-266 y VIII-08 7

SECRETARÍA DE TRABAJO

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 900 08-07-13

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de radicación en el Parque industrial Liviano de Puerto Madryn, de una Central de Cargas, Logística y Administración presentado por Distribuidora del Valle S.A., domiciliada en Av. Eva Perón 1780 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- Adjudicase a Distribuidora del Valle S.A., la Parcela 8 de la Manzana 11, Circunscripción 1, Sector 11 con una superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5.400,00 m2) del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- Acreditar a favor de Distribuidora del Valle S.A., la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.646,00) equivalente a completar el diez por ciento (10%) de! valor vigente del predio. El saldo restante deberá ser abonado en hasta cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, calculadas según valor vigente de las tierras en el momento en que opere el efectivo pago, contadas a partir de la fecha de notificación de! presente Decreto.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales. -

Artículo 5º.- Notifícase a Distribuidora del Valle S.A. que cualquier modificación ya sea en el proyecto o en la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.

Dto. Nº 901 08-07-13

Artículo 1º.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor Aldo Américo RIVERA (D.N.I. 12.679.954 - Clase 1957), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, Punto I del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I Nº 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración. -

Dto. Nº 902 08-07-13

Artículo 1º.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor Nicomedes BURGOS (D.N.I. 11.631.123 - Clase 1955), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, Punto I del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I Nº 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.-

Dto. Nº 903 08-07-13

Artículo 1º.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor Luis QUILODRAN (D.N.I. 7.615.789

- Clase 1949), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, Punto I del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I Nº 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.-

Dto. Nº 906 08-07-13

Artículo 1º.- Cadúcase la adjudicación en venta de tierras otorgadas en el Parque Industrial de Trelew a la firma PREMOLDEADOS CHUBUT S.R.L. a través del Decreto Nº 815/00.-

Artículo 2º.- Declárase la pérdida del monto abonado por la compradora en concepto de precio de tierras, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1239/06 en su Artículo 23.-

Artículo 3º.- El Estado Provincial reasumirá la posesión de las tierras involucradas, facultando a la Dirección de Industria a disponer de ellas para su adjudicación en venta de acuerdo a la reglamentación vigente. -

Dto. Nº 910 11-07-13

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Alejandro Antonio ALBAINI (D.N.I. 23.447.174), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Resolución Nº 112/13.

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2013.

VISTO:

Las Leyes I Nº 471, XVII Nº 86 (antes Ley 5585), la Resolución Nº 052/13, 088/13-MAGByP, el Expediente Nº 357/13-MAGByP y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585) establece que "La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca";

Que la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585) en su artículo 3º delimita CUATRO (4) zonas para la administración, compatibles con el aprovechamiento racional y el desarrollo de la pesquería artesanal, determinadas como:

- 1 - Puerto Madryn: Desde Paralelo 42° hasta Punta Ninfas. 43° Latitud Sur y la Costa.
- 2 - Rawson: Entre Punta Ninfas y Punta Atlas (44° 08' Latitud Sur) y la Costa.
- 3 - Camarones: Entre Punta Atlas y Cabo Aristizábal (45° 13' Latitud Sur) y la Costa.
- 4 - Comodoro Rivadavia: Entre Cabo Aristizábal y Paralelo 46°.

Que por Resolución N° 052/13-MAGByP, Anexo I, se establecieron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 088/13-MAGByP, Artículo 1º, prorrogó la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2012 hasta el 31 de mayo de 2013;

Que a los efectos de ordenar administrativamente las renovaciones de los permisos de pesca artesanal marina, corresponde establecer una prórroga respecto a la vigencia de estos permisos para el día 01 de Julio de 2013;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, conforme prevé la Ley I N° 471;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGASE la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2012 hasta el 01 de Julio de 2013, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 581****28-06-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-07-13 V: 17-07-13

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****Res. N° V-82****11-07-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General citada anteriormente, durante el día 12 de julio de 2013, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, durante el día 12 de julio de 2013, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 3º.- Abonar a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4º.- Descontar a los agentes Marcos MARTINEZ (MI Nº 25.442.490 – clase 1976) y Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quienes revistan en los cargos Director General de Administración y Jefe de Departamento Tesorería, la bonificación citada precedentemente, durante el día 12 de julio de 2013.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-343 25-06-13

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente DE BIASI, Elisa Inés (M.I. Nº 29.753.042 – Clase 1982) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, de la Ley I Nº 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente DE BIASI, Elisa Inés (M.I. Nº 29.753.042 - Clase 1982) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- Dejase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud de la agente DE BIASI, Elisa Inés (M.I. Nº 29.753.042 – Clase 1982) se encuentra percibiendo remuneración por medio del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-348 02-07-13

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente Nº 3018/13-M.S.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Dr. Lionel Javier GARCIA MORENO.

Res. N° XXI-349 05-07-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por el agente COLL, Cristóbal Manuel (Clase 1950 – M.I. Nº 5.413.952) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, con Jerarquía 4 – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones como Jefe

Sección Cocina del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-350 08-07-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 03 de junio de 2013, la renuncia presentada por el agente PIEGARO, Ricardo Daniel (M.I. Nº 12.160.466 - Clase 1956) al cargo Director del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor Ley I Nº 105.

Res. N° XXI-351 08-07-13

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2013 la renuncia presentada por el doctor RE Daniel Osvaldo (M.I. Nº 11.083.105 – Clase 1954) a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad con dependencia de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud en la Jerarquía 9 – Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 2º.- Designase a partir del 03 de junio de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario al doctor RE Daniel Osvaldo (M.I. Nº 11.083.105 – Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando en la Jerarquía 3 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-255 03-07-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el ciclo lectivo 2013, interpuesto por la Maestra de la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, docente SACCHETTI, Analía Mirna (MI N° 16.817.731- clase 1964), a la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Res. N° XIII-256 03-07-13

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela N° 459 de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, a la docente Titular de la Escuela N° 423 de la ciudad de Trelew, docente PANTANO MAZZANTI, Fabiana Noemí (MI N° 23.791.433 - Clase 1974), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-258 03-07-13

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela N° 415 de la localidad de Gaiman, a la docente Titular de la Escuela N° 458 de la localidad de José de San Martín, docente ASTORGA, María Alejandra (MI N° 26.772.893 - Clase 1978), por el período lectivo 2013.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-88 08-07-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de mayo de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Natalia Marisol CHAVEZ (D.N.I. N° 24.820.930 - Clase 1975), a la Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**Res. N° 144 17-06-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", hasta el 17 de Julio de 2013.

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y

Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

ANEXO I

Buques Pesqueros que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 17 de Julio de 2013.-

N°	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665
4	Don Cilo I	Cristian López	01481-M
5	Carmelo	Patricia Cayecul	02871

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-34 04-07-13**

Artículo 1º.- Autorizar a conducir vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a los agentes de la Planta Permanente con funciones en la Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los agentes mencionados en el Anexo I serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se les asignen a su cargo.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Código	Nivel	Categoría	Función
CASTELLANOS, Patricia	14.848.322	3-004	IV	4	Técnico Administrativo - Planta Permanente
FREEMAN, Isabel	13.330.153	3-001	I	14	A/C Jefatura Departamento - Planta Permanente
FUERTES, Amalia	4.552.882	3-003	III	6	Técnico Administrativo - Planta Permanente
WILLIAMS, Kenni	11.918.882	3-002	II	10	Técnico Administrativo - Planta Permanente

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 10 10-06-13**

ARTÍCULO 1º: SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia Seccional Rawson, por un lado, y por el otro, la Subsecretaría de Servicios Públicos de la provincia de Chubut; por un plazo de 15 (quince) días hábiles, y disponer en

su consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3° de la Ley X N° 15.-

ARTICULO 2°: INTIMAR al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia Seccional Rawson, a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo a la parte empleadora, a dar total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo absteniéndose de adoptar medidas coercitiva y/ o sancionatorias contra el personal afectado por el conflicto en cuestión.-

ARTICULO 3°: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

ARTICULO 4°: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto audiencia de partes para el día jueves 13 de junio de 2013, a las 11 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo, sita en calle Perito Moreno N° 136 de la ciudad de Rawson.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-15 11-07-13

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2013, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 701 19-06-13

Artículo 1°: DECLARAR en REBELDIA al Sr. FLORES, ELBIO DIEGO CUIT N° 20-29223410-5 con domicilio en Bme. Mitre N° 252 de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-80 MG y IV-104 MFyPS 01-07-13

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, al agente Juan

Carlos CARIMONEY (D.N.I. N° 26.067.794 – Clase 1977), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 03 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° II-81 MG y XXX-267 SSyJ 02-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Seguridad – Área Operaciones Policiales de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente Sergio Antonio AGUILA (D.N.I. N° 21.167.794 – Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° II-82 MG y XXX-268 SSyJ 02-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Delegación Defensa Civil Esquel, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al Cabo Walter Gabriel PONCE (D.N.I. N° 26.055.487 – Clase 1977), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° II-83 MG y XXX-269 SSyJ 02-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobier-

no, al Oficial Sub-Inspector David Eduardo CURIN (D.N.I. N° 27.092.354 – Clase 1979), Agrupación Comando – Escalafón General, Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N°

II-84 MG y XXX-270 SSyJ

02-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente Jonathan Joel CAMPOS (D.N.I. N° 32.887.608 – Clase 1987), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N°

II-85 MG y XXX-271 SSyJ

02-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al Sargento Ayudante Daniel Angel SALINAS (D.N.I. N° 20.355.987 – Clase 1968), Agrupación Comando – Escalafón Seguridad del Plantel Básico de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Y SECRETARÍA DE TRABAJO**

Res. Conj. N°

XXX-266 SSyJ y VIII-08 ST

01-07-13

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la

Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente Héctor Ovidio MUTIO (D.N.I. N° 11.328.687 – Clase 1954), cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Trabajo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MAGDALENA OLGA PURATICH, para que se presenten en autos: PURATICH, FILOMENA MAGDALENA OLGA S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 380, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Junio de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ, RUBEN ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 04 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALAZZOLI, CESAR GERARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALAZZOLI, CESAR GERARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000940/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAPELA, ALBERTO LUIS S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 872 – año 2012), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO LUIS RAPELA, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 16 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear N° 505, P.B., con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "VILLAFANE, JULIA s/Sucesión A-Intestato" (Expte. N° 794/2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA VILLAFANE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.
Esquel (Chubut), 04 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en Avenida 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Secretaría a mi cargo cita y emplaza a Natalia María de los Angeles ALFARO con DNI N° 33.392.722 por edictos que se publicarán por DOS (2) Días para que en el plazo de CINCO (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «VILLOLDO, Fabricio Demián c/ALFARO, Natalia María de los Angeles s/Incidente de reducción de cuota alimentaria en autos ALFARO, Natalia María de los Angeles c/VILLOLDO, Oscar Alberto s/ALIMENTOS» (590-2010) (Expte. N° 40-Año: 2012) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficio que la represente en JUICIO.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 17-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, en autos caratulados: "FRACASSO, Amelia c/GREGO, Marcos Horacio y Otro s/Nulidad de Contrato" (Expte. N° 307 Año 2011), cita a los herederos del Sr. NARCISO FRACASSO, para que dentro del plazo de Cinco días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 346 del CPCC). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 06 de Junio de 2013.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 17-07-13 V: 18-07-13.

OFICINA JUDICIAL – PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece...!) CONDENANDO a Cristian Nicolás AGUIRRE, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.505.167, hijo de Carlos Marcelo y de Bárbara Machado, nacido en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, el día veintiuno de septiembre de 1985, soltero, domiciliado en Barrio Comercio IV, casa 111, de esta ciudad; como autor material y penalmente responsable de los siguientes delitos: en la CARPETA OFIJUD 3668 MPF 22.907: ROBO en grado de TENTATIVA, en carácter de autor previsto y reprimido por los artículos 164, 42 y 45 del Código Penal, por el

hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 13 de Abril de 2011 en perjuicio de José Alejandro MOREYRA; en la CARPETA OFIJDUD 4539, CASO MPF 23.049: ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN CONCURSO IDEAL CON VIOLACION DE DOMICILIO, en carácter de autor previsto y reprimido por los artículos 164, 42, 54, 150, 41 quater y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 29 de abril de 2011 en el que resultara víctima Eduardo PRIETO; en la CARPETA OFIJDUD 4126, CASO MPF 26.197: ENCUBRIMIENTO, en carácter de coautor previsto y reprimido por los artículos 277 inciso 1° "c" y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 17 de diciembre de 2011, en el que resultara Víctima la Administración Pública; y en la CARPETA OFIJDUD 4935, CASO MPF 34.644: ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, en carácter de autor previsto y reprimido por los artículos 164, 42 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 20 de Mayo de 2013, en el que resultara víctima Griselda VENTURA, a la PENADE SEIS MESES DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, artículos 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal... II) DECLARARLO REINCENTE POR SEGUNDA VEZ, artículo del Código Penal... III) UNIFICAR la presente condena con la que viene cumpliendo a CUATRO AÑOS DE PRISION, unificada mediante resolución de fecha 21 de Noviembre de 2012, en la UNICA A CUATRO AÑOS Y DOS MESES DE PRISION, debiendo practicarse nuevo cómputo, desde que esta se encuentre firme... IV) INTIMAR... V) REGULANDO... VI) REGISTRESE... FDO. Marcela PEREZ BOGADO. Jueza Penal. Registrada bajo el N° 3153 del año 2013. OFIJU. CONSTE."

Dra. MARIANA PLUTA
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR LEONIDAS LOBOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Julio de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del

Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "IBARRA, ILDA c/Herederos de don ENRIQUE ESCOIN RICO S/Usucapión" (Expte. N° 27 - 2013) cita y emplaza a los herederos de Don ENRIQUE ESCOIN RICO, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 346 del C.P.C. y C.

Esquel, Julio 02 de 2013. Publicación: Dos días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 16-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALINDO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "GALINDO, JOSE S/SUCESION", expte. N° 804/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única autorizante, declara abierto el Juicio Sucesorio de VIRGINIA ELISA ALZAPIEDI, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: "ALZAPIEDI, VIRGINIA ELISA S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 74 año 2013).

Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto NOTIFICAR A PATAGONIA AUTOS SA, en autos: «PETROFF POPOFF, ESTEBAN PEDRO c/ PATAGONIA AUTOS SAS/DEMANDA LABORAL» Expte. 1041/01, lo siguiente: « Comodoro Rivadavia, agosto 04 de 2003. ... SS resuelve: atento lo solicitado por la parte actora, constancias en el diligenciamiento de la cedula de fs. 146 vta. no habiendo comparecido la demandada PATAGONIA AUTOS SA pese a encontrarse debidamente notificada y atento lo previsto en el art. 50 de la ley 69. Decláresela rebelde, dándosele por perdido el derecho a contestar la demanda y ofrecer prueba y hágasele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por ministerio de ley».

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Comodoro Rivadavia, 3 de Mayo de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "ARRECHEA, ALMENDRINA – HORISZNY, ANDRES S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 193-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALMENDRINA ARRECHEA Y ANDRES HORISZNY que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 24 de Abril de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "WILLIAMS, TECWYN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 286, año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILLIAMS, TECWYN para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 26 de Junio de 2013.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "CARRASCO, ALDO RAUL s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 113-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALDO RAUL CARRASCO.

Publíquese por tres (3) días.
Lago Puelo (Ch), 24 de Junio de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "GARCIA, ARSENIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 393 – año 1980), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ARSENIO GARCIA y/o ARSENIO GARCIA GARCIA, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el diario Jornada y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2013.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR SALOMON GOMEZ, para que dentro del término de Trein-

ta (30) días lo acrediten en los autos: "GOMEZ, HECTOR SALOMON S/Sucesión", Expte. N° 997/13.

Secretaría N° 2, Julio 05 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "ULLOA CEA, LUIS ALFONSO S/SUCESION", Expte. N° 918/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PERON, EUFEMIA MERCEDES y DUBREUIL, JUAN MARIO, en los autos caratulados: "PERON, EUFEMIA MERCEDES y DUBREUIL, JUAN MARIO S/Sucesión", Expte. N° 733/2013, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO

Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Lunes 5 de Agosto del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 10:45 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado marca CITROEN, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo C3 AIRCROSS 1.6i 16 V SX 2011, Dominio JTI-073, Marca Motor Citroen Nro. 10DBYT0008507 Marca Chasis Citroen Nro. 935SUN6ACBB569024, en buen estado general de conservación.-

2) Rodado Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 307 XS PREMIUM 2.0 5P 143CV Año 2011, Dominio KIP-783, Marca Motor Peugeot Nro. 10TW020063785 Marca Chasis Peugeot Nro. 8AD3CRFJKBG037867, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Ambos vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Señá 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 4435083 / 4433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroreseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 5 de julio de 2.013.-

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINAN-

CIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Lunes 5 de Agosto del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 11:15 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado MARCA Renault, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Clio 5P Authentique 1.2 Pack I., Dominio KVV 442, Motor Marca Renault Número D4FG728Q105404, Chasis Marca Renault Número 8A1BB2U01CL160177, en regular estado de conservación.-

2) Rodado Marca RENAULT, Tipo Rural 5 Ptas., Modelo DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4X2, Dominio LBU 158, Motor Marca RENAULT Número K4MA690Q128814, Chasis Marca RENAULT Número 93YHSR1M5CJ189622, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Ambos vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroreseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 5 de Julio de 2.013.-

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

«ZARPOL SERVICIOS S.R.L.»

CONSTITUCION

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto FONTENEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: José Anibal ZARATE, argentino, nacido el 13 de Enero de 1.987, de 26 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 32.882.806, C.U.I.L. N° 20-32882806-6, soltero, mecánico, domiciliado en calle Angel Velaz número 1014 de ésta Ciudad; y Juan Manuel POLONI, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1.981, de 30 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.032.211, C.U.I.L. N° 20-29032211-3, soltera, chofer, domiciliado calle Palacios número 546, de esta Ciudad; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Abril de 2.013 e instrumento rectificatorio de fecha 29 de Abril de 2013.- 3) Denominación de la Sociedad: «ZARPOL SERVICIOS S.R.L.».- 4) DOMICILIO: tendrá domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut-Sede social: Avenida Polonia N° 398, de la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: técnico

de mecánica, electricidad, chapa y pintura, reparación y mantenimiento de flota vehicular, pesada y liviana, lavado de chasis, motor, exterior e interior de automotores; de auxilio y traslados de vehículos dentro y fuera del país; b) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias y/o automotores; compra y/o venta de repuestos nuevos y/o usados, neumáticos y productos relacionados con el mantenimiento y limpieza de automotores; e) Gastronómico: venta, elaboración y distribución de productos alimenticios y bebidas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- « 6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representados por cincuenta cuotas (50) de PESOS MIL (\$ 1000) cada una valor nominal.- Suscriptas por los socios en partes iguales. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) o dos (2)

Socios Gerentes, que podrán ser elegidos por tiempo indeterminado.- Se designa como socio gerente: Juan Manuel POLONI, D.N.I. N° 29.032.211.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

SEÑORES:
NUTRISSIMA SA
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 1511300- elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 257/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su

conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0246 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 257/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.520,28 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.117,07 (PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE CON 7/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0246 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al

Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.156,08 (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 576/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

Señores:
NUTRISSIMA S.A.
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente Nº 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT Nº 30-70995562-0 - Nº DE INSCRIPCIÓN. 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY Nº 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151130- elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita y diferencia de alícuotas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta Nº 256/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del

Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0245 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 256/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.166,94 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 94/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT Nº 30-70995562-0 - Nº de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY Nº 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.627,33 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0245/2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT Nº 30-70995562-0 - Nº de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY Nº 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido,

en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 950,08 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 577/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el SR PEDRO GERMAN FERNANDEZ, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del RIO CHUBUT, Cuenca VARMECH, en un caudal aproximado de metros cúbicos Ochocientos Setenta y Seis (876) m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 800 lanares y un caudal aproximado de cuatrocientos veinte mil (420.000,00) m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 14ha, entre los meses de noviembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote; 18C -mitad lote 17 y 18, Secc: 1-1 Fracc: A, del ejido de Paso del Sapo, departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) SR. PEDRO GERMAN FERNANDEZ» (EXPTE. 0360 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2013

OBJETO: Adquisición, traslado, descarga e instalación de una Puerta para Bóveda Tesoro y Blindaje de Bóveda en la Filial Esquel.

APERTURA: 24/07/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 12-07-13 V: 17-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
EPULEF, Julia Esther
Sector 6- Edificio 60 Dpto. «J»
B° «1140 Viviendas» PLAN FONAVI -
Código 91
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.539, de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 375/88 III-BS/ipv; CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 221/92 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora EPULEF, Julia Esther la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio 60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Insti-

tuto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la Sra. EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.539, mediante Resolución N° 221/92-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio 60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.53, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 628 DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: COLIBORO, María Albertina
Casa N° 50 B° «71 Viviendas» PROMEBBA -
Código 378
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 961/12 S.I.P y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEBBA» -Código 378 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a, favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04 - IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEBBA» -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 623/13 IPVy DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
LANIZANTE, Joaquina
Edificio 68, Departamento «K»
B° «1140 Viviendas « PLAN FONAVI
-Código 91
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1032/89 S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 170/85 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, mediante Resolución N° 170/85 - IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI - Código (91) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°: la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 627/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto

TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: SOTO, Luis Alberto
Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN FEDERAL I»
Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas
Km. 8» -Código 685
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor SOTO, Luis Alberto, DNI 29.090.493, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 1594/2010 .S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 114/07-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor SOTO, Luis Alberto; la vivienda de dos (2) dormitorios, Identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» - Código 685 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivien-

da y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Sr. SOTO, Luis Alberto DNI 29.090.493 mediante Resolución N° 114/07-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III – PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» -Código 685 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTO; Luis Alberto, DNI N° 29.090.493, y la Sra. CARRIZO, Andrea Silvana, DNI 22.255.884, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 620/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: LEVICOI, Víctor José
Casa N° 48 B° «71 Viviendas» PROMEBBA -

-Código 378
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272 de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1137/12 S.I.PyS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor LEVICOI, Víctor José la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 48 del B° «71 Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBBA -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del Sr. LEVICOI, Víctor José , DNI N° 14.282.272, mediante Resolución N° 474/04 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como, Casa N° 48 del B° «71 Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBBA»- Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272, queda impedido de acceder en el futuro como Beneficiario de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 626/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA, CH., 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/13

OBRA: "Terminación Hospital Rural".
UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millo-
nes ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete
con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540)
días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 348.158,38.

Capacidad de ejecución anual: \$ 23.210.558,58.
(Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Plani-
ficación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis
Costa 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Ad-
ministración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson,
hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en
horario administrativo.

Presentación de propuesta: El día Martes 06 de
Agosto de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección
General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-
fraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Agosto de 2013,
11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección
General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-
fraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

I: 11-07-13 V: 17-07-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 29/06/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* VILCHEZ, MARIA DEL CARMEN - DNI N° 14.560.976
– RAWSON.
. SEGUNDO, PEDRO DANIEL – DNI N° 23.201.800 –
TRELEW.

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* SAN MARTIN, JAVIER ALEJANDRO – DNI
24.584.621 – GAIMAN.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SIN GANADORES

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrati-
vo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en
la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09
respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto
«Parque Eólico Pampa»; presentado por la Empresa
PARQUE EÓLICO PAMPA S.A., que tramita por expe-
diente N° 742/13-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión
Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia
Pública para el día 15 de agosto de 2013 a las diez
(10.00) horas en las instalaciones del Centro de las
Energías de Comodoro Rivadavia, sito en Hudson 54 B°
25 de Mayo, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia,
Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a dis-
posición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto
Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior,
que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de
Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en
Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, los días lunes a
viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la pági-
na web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad
de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la
sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo

Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 14 de agosto de 2013.

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Obras básicas y calzada Pavimentada de la Ruta Nacional N° 260 - Tramo Empalme Ruta Provincial N° 51 - Límite con Chile», presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, que tramita el Expediente N° 619/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública, a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número

de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-07-13 V: 17-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
UBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 21/13**

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Agosto de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.-

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/2013**

OBRA: «PROVISION DE GAS NATURAL A LAS CHACRAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: (SIN PRESUPUESTO OFICIAL).

GARANTÍA DE OFERTA: EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AV. SAN MARTÍN N° 722.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DIAS (150 DÍAS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN- AV. SAN MARTÍN N° 722 – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS- ROCA Y ALBERDI- MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO. LAS CONSULTAS INFORMALES SOLO PODRAN REALIZARSE HASTA DOS DIAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:00 EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CHUBUT), EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 A LAS 12 HORAS.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD
DEL ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT****AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/13 PMC**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Cinco Mil Trescientos Veintiséis con Ochenta y Tres Centavos más I.V.A. (\$ 5.105.326,83 + I.V.A)

Garantía de oferta: Pesos Cincuenta y un mil Cincuenta y Tres con veintiséis centavos (\$ 51.053,26).
Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil.

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Epuyén.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3° (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel.: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124. Email: infor@petrominera-chubut.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.A. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

www.chubut.gov.ar/licitaciones

Acto de apertura y presentación de las propuestas:

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 14 de Agosto de 2013 **Hora:** 11:00 hs.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

I: 17-07-13 V: 23-07-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se lo informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).